Pereira, 14 de enero de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Por tal motivo, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, y por el contrario debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

Es indispensable generar espacios de participación a los diferentes medios de comunicación para dar a conocer todo lo referente a la gestión administrativa municipal en aras de fortalecer los lazos con la comunidad y brindar confianza a la ciudad. Continuando con normatividad en materia comunicacional la Ley 2345 de 30 de diciembre de 2023 tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal de Pereira “Pereira 2024-2027”**,** se encuentra orientado por los principios consignados en fuentes legales, como: i) el Plan Nacional de Desarrollo (ley 152 de 1994) y ii) la Ley 388 de 1997, que establece normas para el ordenamiento territorial, entre otras.

De esta manera, en el diagnóstico del Plan de Desarrollo, se encuentra estructurado el programa **No. 30, primero la comunicación integral,** que se encuentra asignado por el Plan de Desarrollo Municipal de 2024-2027 a la oficina asesora de prensa y comunicaciones

Específicamente, el programa 30, primero la comunicación integral, contiene la meta, CREAR Y POSICIONAR UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA, la cual, se encuentra encaminada al socializar y difundir las actividades realizadas por la Administración Municipal

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, dependencia adscrita al Despacho del Alcalde, tiene como misión diseñar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia comunicacional el cual se realiza a través de diversos medios de comunicación y estrategias de marketing digital que aseguran el posicionamiento y consolidación de la imagen institucional ante la ciudadanía; es así que la oficina de prensa y comunicación es la responsable de dar a conocer todas las acciones que se realizan a nivel del sector central a través de sus secretarías para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

En consecuencia, para dar a conocer a la ciudadanía el cumplimiento del plan de desarrollo, con cada uno de sus cuatro componentes, (1. Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana 2. Pereira segura, innovadora y competitiva 3. Educación, inclusión y cultura 4. Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible) desplegados en sus programas, proyectos estratégicos, metas de producto y de resultados, se hace necesario implementar acciones estratégicas de comunicación pública asertiva, con las cuales se transmita y se informe sobre la gestión pública liderada, con contenidos digitales, radiales, interactivos, escritos y audiovisuales que garanticen ser difundidos mediante canales comunicacionales: como las medios digitales, la prensa, radio y televisión. Y de esta manera lograr una interacción ciudadana con información clara y directa que genera empatía, confianza y sentido de pertenencia.

En ese contexto, la comunicación constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Ley 1712 de 2014.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades estatales contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante contratación directa con personas naturales o jurídicas, este tipo de contratos se justifica cuando las actividades no pueden ser realizadas por personal de planta o requieren conocimientos especializados, según lo ha ratificado el Consejo de Estado.

Así pues, por regla general, la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

En este contexto la planta de personal adoptado por la entidad y asignada a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, se encuentran un (01) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, un (01) profesional universitario, un (01) auxiliar administrativo los cuales están adscritos a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y dos (02) auxiliares administrativos adscritos a la Emisora Institucional Pereira al Aire, para contribuir al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción y en el plan de Desarrollo de responsabilidad de la Oficina Asesora de Prensa y

Comunicaciones, para coadyuvar con la difusión de la gestión administrativa del Municipio y con el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación.

En virtud de las metas definidas en el Programa 30: *Primero la Comunicación Integral* del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, resulta indispensable implementar estrategias de difusión que permitan dar a conocer a la ciudadanía la gestión pública realizada por la Administración Municipal en cada uno de sus componentes estratégicos. Para cumplir dicha finalidad, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones requiere ampliar su alcance mediante la contratación de espacios en medios de comunicación que aseguren la divulgación constante, segmentada y de alto impacto de los contenidos institucionales relacionados con el avance de programas, proyectos e indicadores gubernamentales. El plan de medios articula acciones en televisión, prensa digital, radio y plataformas interactivas, garantizando la circulación de información veraz, oportuna y accesible, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana establecidos en la Ley.

La implementación del Plan de Medios requiere la contratación de espacios especializados en medios con audiencia posicionada, que permitan garantizar continuidad, frecuencia e impacto en la divulgación de los contenidos institucionales mediante formatos audiovisuales, informes especiales, entrevistas y cápsulas informativas adaptadas a los hábitos de consumo de información de la ciudadanía pereirana. Desde un enfoque técnico, la integración de formatos multicanal permite alcanzar una mayor cobertura, segmentar públicos estratégicos, optimizar métricas de alcance y asegurar penetración en audiencias clave, fortaleciendo la comunicación pública y el posicionamiento de la gestión gubernamental. Esta estrategia se alinea con el Manual de Identidad Visual del Estado, evita la improvisación comunicacional y promueve un uso eficiente y racional de los recursos públicos destinados a la publicidad institucional, conforme a las medidas de austeridad previstas en la Ley 2345 de 2023.

Adicionalmente, la contratación de medios constituye un instrumento estratégico de comunicación pública, pues permite consolidar narrativas institucionales basadas en evidencia y orientadas al control social de la gestión pública. La planificación de la difusión se realiza bajo criterios técnicos de segmentación, frecuencia óptima, visibilidad y retorno comunicacional medido mediante indicadores como alcance, visualizaciones, engagement, tráfico digital, interacción y participación ciudadana. De esta forma, la inversión en difusión no se limita a acciones aisladas de promoción, sino que responde a una estrategia integral basada en datos y orientada a resultados verificables, asegurando coherencia entre los mensajes institucionales, las metas del Programa 30 y los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, y permitiendo a la ciudadanía acceder a información clara sobre las acciones de gobierno, los resultados de la gestión y el impacto de las políticas públicas a nivel municipal.

La contratación de espacios televisivos constituye un instrumento estratégico que incrementa la visibilidad de los logros de gobierno mediante formatos audiovisuales de alto impacto y credibilidad, facilitando la comprensión pública de proyectos, inversiones y resultados. La televisión promueve la construcción de narrativas institucionales sustentadas en evidencia visual, reforzando el carácter pedagógico de la comunicación pública y ampliando el alcance del mensaje a sectores de la población con hábitos de consumo informativo tradicionales. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la imagen institucional, a la difusión veraz y transparente de la gestión pública y al cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa que orientan la función pública, consolidando un uso racional de los recursos públicos destinados a la comunicación estatal.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 30: PRIMERO LA COMUNICACIÓN INTEGRAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010007 - DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	SOCIALIZAR Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
META PLAN DE DESARROLLO	CREAR Y POSICIONAR UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar la transmisión de diez (10) comerciales mensuales de 30 segundos cada uno. Los comerciales se transmitirán de lunes a viernes en el tiempo al aire del noticiero del medio ofertado a través del canal televisivo ofertado. Los comerciales serán enviados por la oficina asesora de prensa y comunicaciones de la Alcaldía de Pereira.

2. Realizar y emitir dos (2) entrevistas mensuales, de hasta 2 minutos de duración cada una, en el noticiero ofertado a través del canal televisivo ofertado. Las entrevistas y fechas de publicación deberán ser coordinadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

3. Realizar la producción y transmisión de cuatro (4) informes especiales mensuales, de 2 minutos de duración cada uno, con miembros del gabinete de la Administración Municipal, en el noticiero ofertado a través del canal televisivo ofertado. Los informes especiales serán coordinados previamente con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato, se ha tomado como base el plan de medios de la entidad, adoptado mediante la Resolución 006954 del 7 de octubre de 2024. Este plan establece los parámetros y tarifas para la contratación de pautas publicitarias en medios de comunicación, definiendo los criterios para el análisis del sector y las tarifas aplicables, según el número de seguidores y la antigüedad de cada medio.
Para el presente proceso, se hace necesario contratar un medio televisivo regional, dado que resulta fundamental para maximizar la visibilidad de la gestión institucional de la Alcaldía de Pereira. A través de este medio se garantiza que la información llegue de manera oportuna y efectiva a todos los pereiranos, favoreciendo mayores oportunidades de interacción y fortaleciendo la comunicación con la ciudadanía.
Los valores unitarios de las actividades a contratar estipuladas en el plan de medios son:

1. Realizar la transmisión de diez (10) comerciales mensuales de 30 segundos cada uno. Cada comercial tiene un valor de $1.500.000 , lo que representa un valor mensual de $15.000.000 y un valor total por la ejecución del contrato de $75.000.000
2. Realizar y emitir dos (2) entrevistas mensuales, de hasta 2 minutos de duración cada una. Cada entrevista tiene un valor de $2.000.000, lo que representa un valor mensual de $4.000.000 y un valor total por la ejecución del contrato de $20.000.000
3. Realizar la producción y transmisión de cuatro (4) informes especiales mensuales, de 2 minutos de duración cada uno. Cada informe especial tiene un valor de $2.000.000 lo que representa un valor mensual de $8.000.000 y un valor total por la ejecución del contrato de $40.000.000

Sin embargo, la oferta presentada para la prestación de servicios solicitados por la entidad es inferior al monto contemplado, lo que permite una economía en el gasto público, generando así una optimización de los recursos.

Los valores unitarios de las actividades a contratar son:

1. Realizar la transmisión de diez (10) comerciales mensuales de 30 segundos cada uno.. Cada comercial tiene un valor de $833.333, lo que representa un valor mensual de $8.333.330 y un valor total por la ejecución del contrato de $41.666.650

2. Realizar y emitir dos (2) entrevistas mensuales, de hasta 2 minutos de duración cada una.. Cada entrevista tiene un valor de $1.111.111, lo que representa un valor mensual de $2.222.222 y un valor total por la ejecución del contrato de $11.111.110
3. Realizar la producción y transmisión de cuatro (4) informes especiales mensuales, de 2 minutos de duración cada uno. Cada informe especial tiene un valor de $1.111.111 lo que representa un valor mensual de $4.444.444 y un valor total por la ejecución del contrato de $22.222.220
En razón a lo expuesto, el valor del contrato es: $74.999.980

En este orden de ideas, es viable, suscribir un contrato de pauta publicitaria. Por lo tanto, la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($74.999.980)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ $14.999.996) o proporcional a las actividades ejecutadas, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato recibido a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural o jurídica cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con pauta publicitaria y que disponga de un noticiero en un canal televisivo regional y con capacidad legal para contratar.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de UN (1) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

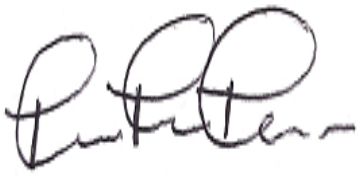
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02461065122714-4960842-010421670



KELLY JOHANA GARCIA URUETA
Jefe Asesora De Comunicaciones
02461062233414-4960842-010396174

Elaboró: Redactor: Jose Gustavo Rojas Hernandez / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/

Alcaldía de PEREIRA